



Universidad Nacional de Salta

SALTA,

24 ABR 2017

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0314/17

Exptes. No. 4955/16

VISTO:

La Resolución H.No.1928/16 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de Investigación para la carrera de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora de la Escuela de Letras que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación del Proyecto de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca a la estudiante: Jacqueline Fátima Mamaní Lamas;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.082, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca a la alumna mencionado;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En la sesión ordinaria del día 04/04/17)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Letras, la siguiente **Beca de Investigación** a la alumna que se detalla:

1. Jacqueline Fátima Vanina MAMANÍ LAMAS, DNI No.36.128.214. Tema: "Ernesto Aráoz, literatura, periodismo y política en Salta". Dirección: Prof. Rafael Gutiérrez. Escuela de Letras.

ARTICULO 2º.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) por mes, a partir del 04/04/17 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la beneficiaria, y comuníquese al director de beca, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNS



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa